

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

ANUNCIO NÚM. 243

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleo y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

9.689. Madrid. Oficial segundo de Banca: 7.350 pesetas anuales.

22.508. Barcelona. Corresponsal, dominando inglés, alemán y francés: 1.000 pesetas mensuales.

30.711. Sevilla. Peón: 12 pesetas diarias.

31.241. Barcelona. Técnico electricista: 150 pesetas semanales.

31.473. Madrid. Mecánico ayudante: 15 pesetas diarias.

31.635. Barcelona. Peón vaciador de figuras: 100 pesetas semanales.

31.661. Granollers: Mecánico tornero: 22 pesetas diarias.

31.670. Madrid. Profesor de inglés: pesetas 10.500 anuales.

31.671. Madrid. Profesor de inglés: pesetas 10.500 anuales.

31.675. Valencia. Corresponsal en francés, inglés, alemán, italiano y sueco: pesetas 1.250 mensuales.

31.681. Oviedo. Heladero: 500 pesetas mensuales.

31.691. Palma de Mallorca. Mecánico, con categoría de oficial segundo: 13,50 pesetas diarias.

31.701. Valencia. Mecánico, con categoría de oficial primero: 25 pesetas diarias.

31.705. Barcelona. Aprendiz de joyero: 36,40 pesetas semanales.

31.713. Madrid. Trauuctor, de inglés, francés y alemán: 6.500 pesetas anuales.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚM. 244

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a des-

arrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

30.058. Escultora. Zaragoza.
31.313. Montador de tractores agrícolas. Madrid.

31.518. Profesora de idiomas. Madrid.
31.568. Ensolador. Madrid.

31.569. Ensolador. Madrid.
31.570. Ensolador. Madrid.

31.602. Traductora de inglés. Madrid.
31.606. Agente comercial. Madrid.

31.614. Profesor de idiomas. Madrid.
31.669. Profesora de idiomas. Madrid.

31.695. Masajista. Madrid.
31.708. Modista. Bilbao

31.741. Profesor de idiomas. Valencia.
30.652. Profesor de música y de idiomas. Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

VENTA DE PLOMO

Saca a concurso este Parque la venta de tierra y residuos procedentes de la fundición de placas de baterías, de acuerdo con las bases que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica de dicho Parque (Cea Bermúdez, 5).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de octubre de 1949.
1.987—O.

BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES DE SEGOVIA

El concurso que fué anunciado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sus números 266, 267 y 268, para la adquisición de un lote de piezas de repuesto para carros de combate «Mark IV», que había de celebrarse el día 18 de los corrientes y que fué anulado, se efectuará en las mismas condiciones que en dichos anuncios se manifestaban, a las once horas del día 8 del mes de noviembre próximo, en la Dirección de este Establecimiento.

Las condiciones técnicas y legales que han de regir en el mismo, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Segovia, 26 de octubre de 1949.
1.994—O. 1.ª 30-10-49

ASAMBLEA ASISTENCIAL PROVINCIAL

ALICANTE

Se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario, con destino a la Escuela Profesional de Oficios Varios, que se instala en la localidad de Elche, de esta provincia.

Los pliegos de condiciones, detalles del mobiliario, características y demás están expuestos al público en la Vicesecretaría de Obras Sindicales, calle de Juan Bautista Lafora, 1.

El plazo de entrega de los pliegos, que se presentarán cerrados y lacrados, terminará a las trece horas del día 26 de noviembre próximo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día 28 de noviembre en la Delegación Provincial de Sindicatos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Alicante, 21 de octubre de 1949.—El Delegado provincial de Sindicatos, Alberto Ramirez Serrano. 1.981-O.

A Y U N T A M I E N T O S

LA CORUÑA

Grupo de Viviendas Protegidas «Nuestra Señora del Carmen»

Declarada por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de julio del corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de agosto próximo pasado, la urgencia de las obras para la construcción por este Ayuntamiento de un grupo de cuatrocientas dieciséis viviendas protegidas, denominado «Nuestra Señora del Carmen», en el lugar de Figueiras, de este término municipal, de conformidad con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica por el presente a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, que comprende la relación que a continuación se expresará, que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de entrega de la correspondiente cédula, se procederá a levantar el acta previa de ocupación a que se refiere el susodicho artículo, respecto de los terrenos a cuya expropiación ha sido concedida.

Los propietarios desconocidos o de ignorado domicilio serán notificados por intermedio del Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las diligencias posteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y el de los interesados, a todos los efectos legales, sin perjuicio de las adiciones a que hubiere lugar:

Relación que se cita

Propietario: Juan Zas de la Fuente.—Domicilio: Labañou.

Herederos de doña Antonia Martínez Vázquez.—Puerta de Aires, 2

Eugenia López Paradela.—Cantón Grande, 15, 4.º

Flora Martínez.—Lugar de La Braña.

Juan Blanco Martínez.—Lugar de Pa-

lavea.

Mannuel Pardo.—Peruleiro.
 Herederos de Antonio de la Iglesia.—
 San Roque de Afuera.
Herederos de Antonio Rodriguez.—La-
bañou.
Francisco Maceiras.—La Gramela.
Manuel Seoane.—San Roque de Afuera.
Juan Vázquez.—San Roque de Afuera.
Herederos de Parga.—San Pedro de
Visma.
Viuda de Bernardino Varela.—San Ro-
que de Afuera.
Herederos de José Prego.—San Roque
de Afuera.
La Coruña, 20 de octubre de 1949.—El
Alcalde, Alfonso Molina.
 1.978—O.

A L C O Y
 EDICTO

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción parcial de alcantarillado en la Tercera Zona del Ensanche de esta ciudad, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Tipo de licitación: Quinientas cuatro mil seiscientos once pesetas y noventa y nueve céntimos (504.611,99 pesetas).

Depósito provisional: El dos por ciento de la cantidad que antecede, o sean diez mil noventa y dos pesetas y veintitrés céntimos (10.092,23 pesetas).

Fianza definitiva: El cuatro por ciento de la misma cantidad, esto es, veinte mil ciento ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y siete céntimos (20.184,47 pesetas).

Valores admisibles: Para poder constituir el depósito provisional o la fianza definitiva serán admisibles los efectos públicos, y en consecuencia, las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener también esta consideración legal.

Presentación de pliegos: En el Negociado tercero de los de las oficinas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Documentación: Podrá examinarse el expediente con los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y proyecto, de once a trece horas, en días laborables, en la misma dependencia.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según documento de identidad que justifica debidamente su personalidad (detállese), con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, del día, y del proyecto, pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción parcial de alcantarillado en la Tercera Zona del Ensanche de la ciudad de Alcoy, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
 Alcoy, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde (legible). 1.975—O.

CABEZUELA DEL VALLE

SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Don José Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cabezuela del Valle (Cáceres).

Hago saber: Señalada la fecha del día de noviembre próximo, y hora de las

once de su mañana, por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para que tenga lugar la subasta pública de maderas y leñas en el monte número 89 de este propio, «Cotos y Entrecotos», a continuación se describen las bases, condiciones y normas por las que han de ajustarse los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, precisamente en las Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia del Concejal de la Permanente don Sotero Heras González, la representación en quien delega la Jefatura Provincial de Montes y la del Notario de Plasencia don Pedro García Rosado, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de su razón, y que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días y horas hábiles, para quienes pueda interesar, y modelo de proposición se publica a continuación, y bajo ningún concepto serán admitidas proposiciones que no se ajusten en un todo a la Orden de 13 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 232):

Aprovechamiento del monte número 89 Maderas

Cabida forestal: 900 hectáreas. Especie: quercus, toza aliso, en la garganta del monte. Número de árboles señalados: 950 y 27 alisos. Volumen y valor: 494 metros cúbicos de toza y siete metros de aliso. Tope máximo: 104.343,07 pesetas. Idem mínimo: 88.251,15 pesetas. Método para cortar: A hecho para acotar. Época de hacerlas: de noviembre a marzo.

Aprovechamientos de leñas

Cantidad: 2.000 estereos. Valor del aprovechamiento: tope máximo, 47.260, y mínimo, 31.560 pesetas. Justificación: despojo de las maderables y 998 robles leñosos.

Observaciones

El aprovechamiento de maderas y leñas en una sola subasta y por un año, con el tope máximo de 151.603,07 y el mínimo de 120.811,15 pesetas. Grupo primero. Clases A, B y C.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, o cual acreditada con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, en el monte, de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas, a los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la nota de compras número presentada

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional de la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).....

D) Índice adicional.

I) Índice de adjudicación total (I = c + d)

..... a de de 194.. (El interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos del artículo 162 del Estatuto Municipal, en relación con el segundo de su Reglamento de 2 de julio de 1924.

Cabezuela del Valle, 17 de octubre de 1949.—El Alcalde-Presidente, José Merino Torres.
 1.976—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1949 falleció en Sabero «Pozo de la Herrera» (León) el obrero Felipe Ortega Olea, de veintinueve años de edad, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), hijo de Ignacio y de Clotilde, domiciliado en Cistierna (León), que trabajaba al servicio de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.»

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de agosto de 1949 falleció en Badalona (Hospital Municipal) el obrero Joaquín Silvestre Vou, de cincuenta y siete años de edad, natural de Badalona (Barcelona), hijo de Francisco y de Amable, domiciliado en la calle Sol, número 122, 1.º, Badalona (Barcelona), que trabajaba al servicio de la Entidad patronal Pedro Borrás Mila.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

SALLA, S. A. DE PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACEUTICOS

MADRID

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 7 de noviembre de 1949, a las doce de la mañana, en su domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración y comisario de cuentas.

2.º Aprobación del Balance, cuentas del ejercicio 1948-1949 y gestión del Consejo de Administración.

3.º Propuesta de nombramiento de consejero.

4.º Asuntos varios.

Para concurrir a esta Junta deberán observarse las prescripciones del artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—El Consejo de Administración.

5.134-P.

ACEITES Y JABONES LUCA DE TENA, S. A.

SEVILLA

Esta Sociedad, debidamente autorizada, procederá a la emisión de 20.000 acciones de 1.000 pesetas cada una, al tipo de la par.

La suscripción tendrá lugar con carácter irreducible a partir del 5 de noviembre de 1949 en todas las oficinas del Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito y Banco Central, admitiéndose los pedidos por riguroso orden de presentación.

Sevilla, 26 de octubre de 1949.—El Consejo de Administración.

5.124-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 25 de septiembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de enero próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CECULAS 4 POR 100. DE 500 PESETAS

1.251 a	60	252.691 a	700	592.531 a	40	767.271 a	80	1.043.081 a	90	1.311.911 a	20
3.511	20	259.381	90	506.031	10	769.411	20	1.044.571	80	1.314.351	60
8.831	40	262.341	50	508.941	50	770.451	80	1.047.071	80	1.314.701	10
10.851	60	264.321	30	511.311	20	776.121	30	1.047.431	40	1.317.681	90
12.371	80	261.331	90	511.831	40	780.011	20	1.054.341	50	1.324.831	40
14.421	30	265.501	10	517.431	40	782.771	80	1.056.061	70	1.326.881	90
15.791	800	265.941	50	520.401	10	785.981	90	1.056.981	90	1.329.741	50
18.011	20	266.491	500	523.691	700	789.251	60	1.059.141	50	1.332.641	50
18.301	10	271.751	60	530.891	900	790.101	10	1.059.731	40	1.334.171	80
20.121	30	276.851	60	531.791	800	792.231	40	1.061.101	10	1.335.541	50
27.671	80	278.091	100	533.491	500	794.541	50	1.067.651	60	1.337.131	40
31.661	70	280.081	90	534.441	50	795.921	30	1.071.811	20	1.337.271	80
36.191	200	281.441	30	537.341	50	800.061	70	1.072.511	20	1.342.991	1.343.000
38.741	50	285.561	70	537.501	10	800.961	70	1.077.841	50	1.348.121	30
41.351	60	289.351	60	539.611	20	802.031	40	1.081.741	50	1.354.301	10
45.261	70	291.461	70	542.111	20	805.001	10	1.082.591	600	1.358.321	30
46.651	60	296.791	800	548.501	10	805.141	50	1.083.581	90	1.355.021	30
47.001	10	299.501	600	549.681	90	810.351	60	1.088.681	90	1.357.391	400
47.281	90	300.771	80	551.501	10	812.181	90	1.090.671	80	1.357.871	80
49.411	20	306.451	60	553.701	10	823.481	90	1.093.991	1.094.000	1.359.791	800
55.201	10	306.461	70	554.681	90	824.601	10	1.097.271	80	1.361.131	40
55.791	800	310.101	10	555.231	40	827.851	60	1.099.641	50	1.361.181	90
55.961	70	312.131	40	556.321	30	828.191	200	1.102.761	70	1.369.071	80
61.431	40	313.891	900	556.371	80	828.781	90	1.103.911	20	1.379.181	90
61.531	40	315.331	50	566.621	30	829.801	10	1.105.711	20	1.383.591	600
66.541	60	316.311	20	566.671	80	833.711	20	1.106.501	10	1.385.711	20
71.091	100	323.031	10	571.541	50	837.671	80	1.106.761	70	1.392.091	100
71.681	90	334.871	80	574.841	50	840.171	80	1.114.091	100	1.392.111	20
72.011	20	338.461	90	576.611	20	841.531	40	1.119.301	10	1.393.331	40
72.681	90	340.051	60	578.411	20	842.571	80	1.119.781	90	1.394.351	60
75.981	40	342.881	90	584.981	90	850.991	851.000	1.122.091	100	1.394.941	50
79.551	60	344.851	60	587.821	30	854.861	70	1.126.021	30	1.398.071	80
82.841	50	346.791	800	589.021	30	855.001	10	1.128.771	80	1.408.171	80
84.721	30	347.891	900	591.891	900	855.531	40	1.129.361	70	1.408.191	200
85.341	60	348.431	90	593.851	60	856.941	50	1.130.131	40	1.410.261	70
89.531	40	348.691	700	593.931	40	857.101	10	1.130.351	60	1.410.741	60
93.531	40	351.651	60	594.361	70	863.031	40	1.139.391	90	1.416.871	80
95.621	30	357.971	80	599.061	70	863.491	500	1.137.951	60	1.418.821	30
97.401	10	358.821	30	601.741	60	868.741	50	1.145.431	40	1.421.621	30
98.441	50	363.171	80	602.201	10	877.451	80	1.145.711	20	1.423.301	10
106.641	50	363.561	70	602.241	50	877.521	30	1.152.651	60	1.424.531	40
108.201	10	364.611	20	604.611	20	878.691	700	1.162.291	300	1.425.341	50
108.761	70	367.211	90	610.351	60	881.481	90	1.163.511	20	1.428.511	20
109.951	60	372.731	40	615.421	30	882.581	90	1.164.881	90	1.430.831	90
110.251	60	373.611	20	617.851	60	885.131	40	1.169.741	50	1.431.881	40
114.191	200	374.391	400	620.361	70	888.191	200	1.169.791	800	1.433.531	40
116.981	90	379.231	40	622.981	90	891.531	40	1.170.931	40	1.436.071	80
119.291	300	379.931	40	625.021	30	898.351	60	1.174.731	40	1.440.461	70
121.401	10	383.371	80	623.671	80	900.121	30	1.174.881	50	1.447.401	10
122.141	50	386.611	20	632.771	80	911.621	30	1.177.751	60	1.449.671	80
125.931	40	389.371	80	633.121	30	913.401	10	1.179.051	60	1.450.911	80
126.671	90	391.301	10	634.101	10	914.781	90	1.179.981	90	1.433.591	600
133.441	50	393.311	20	638.761	70	914.971	80	1.184.601	70	1.456.871	80
138.261	70	393.851	60	645.631	40	919.181	90	1.187.171	80	1.460.231	40
139.341	50	395.661	70	645.641	50	919.741	50	1.187.971	80	1.462.651	60
140.741	50	399.561	70	648.121	30	919.991	90	1.190.481	90	1.463.191	200
143.341	50	405.361	70	651.441	50	921.541	50	1.192.961	70	1.476.781	90
144.081	90	405.591	90	652.011	20	925.891	800	1.194.241	60	1.479.991	1.471.000
145.691	90	407.631	99	653.581	90	929.571	80	1.200.751	60	1.473.631	40
149.221	30	408.421	30	659.041	50	929.681	90	1.201.261	70	1.475.791	800
150.261	70	408.851	60	658.381	90	936.641	50	1.204.071	80	1.478.741	50
156.401	10	409.091	100	658.651	60	940.171	80	1.210.271	20	1.480.561	70
157.611	20	411.261	70	661.561	70	942.111	20	1.213.201	10	1.483.021	30
159.751	60	415.371	80	666.911	20	942.691	700	1.213.151	60	1.483.171	80
161.851	60	422.031	40	667.611	20	943.001	10	1.213.871	80	1.493.311	20
162.701	10	423.031	40	676.201	10	947.541	50	1.217.831	40	1.495.501	10
163.421	30	425.541	50	678.291	300	953.041	50	1.218.671	80	1.499.111	20
168.771	80	429.031	40	681.771	80	950.451	60	1.228.151	60	1.499.131	40
167.801	900	429.581	90	682.311	20	960.001	10	1.229.281	90	1.501.911	20
169.211	20	434.861	70	685.521	30	960.731	40	1.229.591	600	1.502.661	70
177.881	90	438.011	20	686.741	50	963.321	30	1.229.681	90	1.505.351	60
180.271	80	438.561	70	698.351	60	967.721	30	1.236.691	700	1.507.021	30
183.061	70	440.001	10	689.031	40	969.671	80	1.241.891	1.242.000	1.509.381	90
186.681	90	446.951	60	690.031	40	972.701	10	1.245.571	80	1.511.591	600
186.881	90	447.351	60	703.611	20	972.931	70	1.247.881	90	1.517.891	900
187.071	80	447.921	30	703.971	80	979.541	50	1.248.461	70	1.521.801	10
189.451	60	459.621	30	704.451	60	979.951	60	1.253.731	40	1.521.871	80
189.661	70	461.011	20	705.911	30	981.371	80	1.257.591	600	1.526.331	40
189.811	20	462.931	40	707.281	90	985.701	10	1.257.851	60	1.527.821	30
197.211	20	463.231	40	717.091	100	983.771	80	1.257.901	10	1.528.941	50
202.711	20	465.761	70	717.221	30	983.671	80	1.260.161	70	1.532.921	30
204.991	205.000	465.811	20	718.591	600	991.691	100	1.260.551	60	1.540.001	10
205.651	60	466.901	10	720.951	60	993.951	80	1.261.931	40	1.543.471	80
212.211	20	467.841	50	725.381	90	995.201	10	1.266.781	60	1.545.901	10
215.671	80	472.391	400	725.661	70	1.000.711	20	1.271.731	40	1.547.011	20
220.421	30	473.691	700	732.701	10	1.000.851	60	1.275.891	90	1.549.191	200
221.751	60	475.441	50	733.081	90	1.003.041	50	1.278.281	90	1.555.241	50
223.251	60	477.811	20	733.251	60	1.006.051	60	1.282.511	20	1.556.161	70
224.371	80	478.071	30	735.311	20	1.006.781	90	1.286.961	70	1.558.111	20
231.811	20	478.131	40	740.601	10	1.015.051	60	1.286.981	90	1.560.291	300
237.061	70	479.061	70	745.531	40	1.016.941	50	1.290.821	30	1.560.581	90
240.131	40	485.851	60	748.331	40	1.018.821	30	1.291.111	20	1.567.081	90
241.261	70	493.421	30	755.101	70	1.024.121	30	1.292.981	90	1.567.591	600
244.541	50	494.881	90	756.161	70	1.025.171	80	1.294.711	20	1.569.241	50
244.881	90	498.951	60	758.581	90	1.027.501	10	1.302.581	60	1.577.291	300
246.561	70	499.101	20	758.571	80	1.037.071	80	1.306.401			

1.594.341	a	50	1.787.841	a	50	1.986.581	a	90	2.162.011	a	20	2.340.021	a	30	2.480.831	a	40
1.594.411		20	1.789.161		70	1.986.701		10	2.166.341		50	2.343.041		50	2.481.451		60
1.594.801		10	1.790.991	1.791.000		1.989.431		40	2.167.491		500	2.348.441		50	2.481.631		40
1.597.581		90				1.991.851		60	2.168.891		900	2.355.841		50	2.481.841		50
1.601.971		80	1.793.781		90	1.995.211		20	2.174.111		20	2.357.351		60	2.482.031		40
1.609.931		90	1.800.431		40	2.000.671		80	2.175.701		10	2.357.471		80	2.483.671		80
1.610.861		70	1.803.091		100	2.004.951		60	2.175.881		90	2.358.291		300	2.483.871		80
1.611.331		40	1.806.131		40	2.005.211		20	2.179.401		10	2.368.481		90	2.486.701		10
1.612.491		500	1.809.161		70	2.010.911		20	2.180.771		80	2.369.501		10	2.492.981		90
1.613.261		70	1.812.441		50	2.012.891		900	2.185.051		60	2.371.121		30	2.496.201		10
1.622.891		900	1.813.661		70	2.014.451		60	2.185.481		90	2.372.561		70	2.497.821		30
1.623.271		80	1.817.541		50	2.015.861		70	2.185.781		90	2.380.001		10	2.499.071		80
1.626.441		50	1.824.521		30	2.017.931		40	2.196.711		20	2.383.671		80	2.500.581		90
1.627.551		60	1.829.481		90	2.019.971		80	2.197.781		90	2.384.231		40	2.500.671		80
1.630.031		40	1.831.481		90	2.025.041		50	2.202.441		50	2.385.321		30	2.503.291		300
1.630.631		40	1.833.281		90	2.032.211		20	2.202.991	2.203.000		2.386.001		10	2.505.531		40
1.631.961		70	1.837.671		80	2.035.151		50	2.204.401		10	2.387.281		90			
1.638.681		90	1.837.721		30	2.037.721		30	2.207.761		70	2.390.251		60	2.506.161		70
1.638.801		10	1.840.721		30	2.038.841		50	2.207.761		70	2.393.471		80	2.506.321		30
1.641.321		30	1.841.571		80	2.044.131		40	2.211.151		60	2.398.471		40	2.508.141		50
1.650.261		70	1.849.841		50	2.045.921		30	2.211.801		10	2.400.231		40	2.509.761		70
1.653.621		30	1.853.911		20	2.048.481		90	2.218.251		60	2.407.971		80	2.510.531		40
1.656.581		90	1.856.961		70	2.048.881		90	2.220.191		200	2.408.151		60	2.511.431		40
1.659.771		80	1.863.021		30	2.051.361		70	2.220.771		80	2.409.981		90	2.513.301		10
1.660.001		10	1.865.511		20	2.053.831		40	2.226.091		100	2.412.201		10	2.513.851		60
1.660.021		30	1.869.061		70	2.054.391		400	2.226.291		300	2.412.301		10	2.514.501		10
1.674.331		40	1.870.091		100	2.062.811		20	2.229.811		20	2.412.721		30	2.519.321		30
1.674.741		90	1.872.281		90	2.064.171		80	2.237.331		40	2.419.251		60	2.519.721		30
1.678.141		50	1.873.371		80	2.068.171		80	2.238.071		80	2.427.751		60	2.524.131		40
1.678.171		80	1.879.921		30	2.070.051		60	2.239.091		100	2.432.341		50	2.525.401		10
1.678.771		20	1.881.821		30	2.073.251		60	2.239.841		50	2.436.001		10	2.525.831		40
1.679.201		10	1.882.621		30	2.074.731		40	2.242.701		10	2.436.021		30	2.528.891		900
1.681.161		70	1.882.971		80	2.077.291		300	2.247.241		50	2.436.971		80	2.530.201		10
1.682.661		70	1.885.771		80	2.077.821		30	2.251.401		10	2.439.411		20	2.531.261		70
1.687.761		70	1.885.991	1.886.000		2.077.891		30	2.251.521		30	2.441.271		80	2.534.231		40
1.690.391		400	1.891.171		80	2.078.801		50	2.255.011		20	2.442.011		20	2.534.781		90
1.700.841		50	1.894.301		10	2.078.941		10	2.260.691		70	2.443.051		60	2.537.631		40
1.701.821		30	1.908.601		10	2.083.521		30	2.262.681		90	2.443.461		70	2.542.711		20
1.714.301		10	1.907.211		20	2.086.611		20	2.264.991	2.265.000		2.443.971		80	2.542.761		70
1.714.591		600	1.907.871		80	2.088.361		70	2.266.321		30	2.444.151		60	2.545.451		60
1.717.361		90	1.910.661		70	2.091.961		70	2.267.771		80	2.444.371		80	2.546.771		80
1.720.161		70	1.910.981		90	2.099.331		40	2.270.651		60	2.444.661		70	2.547.841		50
1.721.641		50	1.911.841		50	2.105.511		20	2.277.721		30	2.446.241		50	2.548.671		80
1.723.271		80	1.912.191		200	2.107.141		50	2.277.721		30	2.447.461		70	2.548.761		70
1.725.921		30	1.920.911		20	2.107.351		60	2.282.171		80	2.447.461		70	2.549.411		20
1.734.401		10	1.925.681		90	2.118.341		50	2.283.201		10	2.456.591		600	2.549.411		20
1.735.561		70	1.935.621		30	2.120.611		20	2.285.221		30	2.458.741		50	2.558.701		10
1.735.691		700	1.936.161		70	2.122.251		60	2.287.471		80	2.459.891		900	2.559.651		60
1.742.611		20	1.941.911		20	2.122.801		10	2.287.471		80	2.460.801		10	2.561.271		80
1.743.321		30	1.942.251		60	2.122.901		10	2.288.381		90	2.461.601		10	2.563.011		20
1.745.911		20	1.945.161		70	2.124.411		20	2.294.741		50	2.461.601		10	2.563.011		20
1.746.861		70	1.945.471		80	2.126.331		40	2.295.881		90	2.462.031		40	2.563.331		40
1.752.981		90	1.948.231		40	2.128.211		20	2.295.651		60	2.462.531		40	2.564.671		80
1.754.461		70	1.956.621		30	2.135.681		90	2.301.341		50	2.464.181		90	2.571.641		50
1.757.281		90	1.956.981		90	2.138.411		20	2.302.571		80	2.465.531		40	2.574.181		90
1.760.501		10	1.960.781		90	2.139.651		60	2.304.331		40	2.466.341		50	2.575.441		50
1.761.041		50	1.961.661		70	2.141.601		10	2.315.751		60	2.466.791		800	2.576.181		90
1.765.701		10	1.964.941		50	2.145.051		60	2.315.851		60	2.468.441		50	2.578.221		30
1.766.181		90	1.965.391		400	2.145.701		10	2.317.211		20	2.468.451		60	2.581.111		20
1.769.611		20	1.973.471		80	2.146.161		70	2.319.761		70	2.471.401		10	2.587.291		300
1.775.631		40	1.974.301		10	2.151.731		40	2.321.401		10	2.473.011		20	2.593.621		30
1.776.341		50	1.978.511		20	2.152.141		50	2.326.231		40	2.473.031		40	2.594.741		50
1.781.281		90	1.981.351		60	2.154.391		400	2.326.901		10	2.478.091		100	2.598.641		50
1.785.781		90	1.986.421		30	2.156.591		600	2.327.111		20	2.478.371		80	2.602.471		80
									2.328.041		50	2.479.141		50	2.602.511		20
									2.333.211		20	2.480.011		20	2.603.411		20

CEDULAS 4 POR 100, DE 5.000 PESETAS

126	9.278	18.008	27.664	38.326	48.228	52.308	54.722	59.444
167	9.288	18.113	28.192	38.539	48.280	52.368	54.801	59.608
990	9.584	18.251	28.207	38.642	49.283	52.425	54.881	59.682
1.085	10.060	18.524	28.462	39.039	49.691	52.487	54.916	59.957
1.203	10.088	18.530	28.956	39.606	49.947	52.489	54.976	60.121
1.453	10.466	18.743	28.861	39.769	50.051	52.578	55.088	60.302
1.570	10.646	20.420	29.915	40.269	50.088	52.726	55.492	60.676
1.605	10.740	20.485	30.363	40.296	50.170	52.743	55.548	60.738
2.262	11.105	20.589	30.925	40.627	50.205	52.788	55.673	61.099
2.673	11.311	20.947	31.103	41.411	50.270	52.852	55.785	61.130
2.834	11.331	21.195	31.530	41.588	50.482	53.008	55.924	61.204
2.865	12.408	21.601	31.624	41.798	50.514	53.104	56.088	61.447
3.179	12.511	21.959	31.634	41.981	50.521	53.350	56.304	61.601
3.456	12.527	21.989	32.311	42.358	50.698	53.367	56.312	61.713
3.604	12.939	22.105	32.402	42.503	50.988	53.544	56.318	61.884
3.712	13.608	23.069	33.101	42.751	51.044	53.582	56.704	61.949
4.384	13.657	23.195						

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Juana Marco García, contra don Eugenio Julián Mir y Mir, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

Primera. Terreno en término de Fuenarrabal, al sitio titulado de los Villarejos o detrás de Valverde, de tres hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta y una centiáreas, dedicadas a cereales, y dos hectáreas, cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas, de majuelo de viña.

Segunda. Otro terreno, en el mismo término y sitio que el anterior, de cincuenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de las cantidades de setenta y cuatro mil pesetas y veintidós mil quinientas pesetas, que sirvieron de tipo, respectivamente, para cada una de las fincas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (legible).—El Secretario, Pedro Pérez.

5.114—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre del «Banco Atlántico», contra bienes hipotecados por don Federico Tárrega Herráez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa de reciente construcción, sita en esta ciudad, barrio de San Gervasio, con frente a la calle de Castañer, en la que está señalada con el número quince. El terreno tiene la figura de un polígono irregular y mide 578 metros 86 decímetros cuadrados, o sean 15.322,42 palmos, también cuadra-

dos, de los que ocupa la casa 280 metros cuadrados en planta baja al testero. 276 metros cuadrados en cuatro plantas y 86,75 metros cuadrados en una planta de terrado. El resto de la superficie está destinado a cuatro patios. Linda, en junto, por su frente, Este (12,40 metros), con la calle de Castañer y parte con finca del mismo señor Tárrega; por la espalda, Oeste (14,18 metros), con don Juan Tubella y doña Trinidad Arias; por la derecha entrando, Norte, en línea quebrada (de 7,80, 12,30 y 28,40 metros), con honores de los sucesores de la señora Marquesa de Moragas, y por la izquierda, Sur (15 metros), con sucesores de doña Trinidad Arias, y en otra línea quebrada de dos trazos, con el propio señor Tárrega.

Segunda. Otra casa de reciente construcción, sita en esta ciudad, barrio de San Gervasio, con frente a la calle de Castañer, en la que corresponde el número trece se compone de cinco plantas de 232 metros cuadrados y una planta de terrado de 37,35 metros cuadrados, edificadas en un solar que afecta la figura de un pentágono y mide una superficie de 264 metros 7 decímetros, equivalentes a 7.600 palmos 81 decímetros; linda: por el Este, en una línea de 12,40 metros, con la calle de Castañer; por el Oeste, espalda, y por la derecha entrando, Norte, con finca de don Amadeo Carreras Miquel, y por la izquierda, Sur, con finca del mismo señor Tárrega.

Tasadas, a efectos de subasta, la primera, en un millón doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas, y la segunda, en un millón ciento dieciséis mil siete pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado número uno de esta ciudad, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las doce; que por el presente se hace saber a los licitadores que quieran tomar parte en la misma que no se admitirá postura que no cubra dicho setenta y cinco por ciento del tipo de tasación para cada una de tales fincas, cuyo precio es el que servirá de tipo para la subasta y a cuya cantidad no preceda el depósito en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, de una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de éste y demás hasta la firma de la escritura serán de cargo del rematante.

Barcelona, 18 de octubre de 1949.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5.100—A. J.

SEVILLA

Don Aurelio Alvarez Jusú, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

En virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luciano Azagra Noaín contra doña Juana María Cruz Díaz y don José Altube Cruz, como herederos de don Juan Altube Fernández, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas

fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Hacienda de olivar, llamada «Los Molinillos», de superficie sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas, en la que existe un amplio caserío-cortijo, formada por agrupación de las siguientes, dependientes para su cultivo y explotación de la casa-cortijo existente en la primera:

Primera. Una hacienda de olivar, llamada «Los Molinillos», enclavada en el término de Carmona, que tiene en totalidad una extensión superficial de cincuenta hectáreas, noventa áreas, y que la integran: un amplio caserío, con área de tres mil setecientos dos metros cuadrados, y en ellos dos patios, tinahón-pajar, palomar, gañanía, dos casillas de tareros, sobrado, pilar, pilón, casa-habitación, con cuatro habitaciones, cocina, corral, pila, lagar, un molino de viga reforzada, nueve trojes, un almacén con dieciocho tinajas y otro llamado del jardín, con catorce y capilla, todo en la planta baja, y nueve habitaciones, cuatro galerías o corredores, cocina y dos graneros en la planta alta, una huerta a la espalda del descrito caserío, con extensión superficial de una hectárea, setenta y cinco áreas, y en ellas un pozo con noria alberca, varios granados y otros árboles frutales, un cercado de tierra calma, que tiene de extensión superficial una hectárea, quince áreas, y en ellas dieciséis olivos y cuatro eucaliptos, y finalmente, al olivar compuesto de diez trances, nombrados del Horno, del Pino, del Cañibanal, de Falcón, de la Lagunilla, de la Mangada de las Madres, del Carril de San Javier y de la Huerta, con una puebla, todas ellas de sesenta y siete aranzadas veintitrés pies de dicho arbolado y siete puros. Linda: al Este, con la Mata del Portillo, propia de don Joaquín Cañaverl Valdés, y olivares que fueron de don José Romero y don Antonio Barrios; al Sur, con las de doña Salud Santos, don Antonio Barrios, don José Jiménez y el Marqués de la Granja; al Oeste, con otras de don José Jiménez y el Marqués de la Granja y don Diego López, y al Norte, con las del Marqués de la Granja.

Segunda. Una suerte de olivar, conocido por Cabrero o Gitanos, enclavada en el término municipal de Carmona, al sitio de Moharra, compuesta de una extensión superficial de once hectáreas y sesenta áreas, conteniendo en su perímetro diecisiete aranzadas cincuenta y seis pies del mencionado arbolado, y antes era una puebla de diecinueve aranzadas diecisiete pies. Linda: al Este, Sur y Oeste, con olivares del Marqués de la Granja, y al Norte, con otro de don Emilio Jiménez.

Tercera. Y una suerte de olivar, nombrado Cabrera, al sitio de Los Molinillos, término de Carmona, compuesta de cuatro aranzadas y catorce pies, equivalente a dos hectáreas, nueve áreas y veinticuatro centiáreas, o sean doscientas cincuenta y cuatro olivos, ignorándose la extensión superficial de la tierra en que están enclavados; linda: al Naciente, Sur y Poniente, con olivares de la Hacienda de Molinillos, y al Norte, con otros de la Hacienda de San Javier.

Y se señala para su remate, en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sitos en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de cuatrocientas mil pesetas, que sirve para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se bastaban, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, insertándose sendos ejemplares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Sevilla a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Alvarez.—El Secretario, M. García.

5.113—A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Albacete

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de Instrucción accidental de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 d la Ley de 8 de febrero de 1939, y a sus efectos, que por haber quedado totalmente pagada la sanción impuesta a Manuel Núñez Ortiz, vecino que fué de Albacete, en el expediente de responsabilidad política que se le ha seguido, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Albacete a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción, Ricardo Santolaya.—El Secretario, José F. Díaz.

1.440.

Guadalajara

Don Francisco García Rosado, Juez de Instrucción de Guadalajara.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, los cuales, por virtud de aquel fallo, han recobrado la libre disposición de sus bienes, sirviendo el presente edicto de notificación a los interesados:

Vidal Andrés Carrascosa.
Jesús Aybar Pelegrán.
Castro de Agustín Taravillo.
Raimundo Abad Escudero.
Ángel Abad Tabarnero.
Bonifacia Abad García.
Eusebio Abad Díez.
Domingo Agudo Valderas.
Francisco Alcalde Garrido.
Modesta Ayuso Sacristán.
Domingo Alejandro García.
Victoriano Andrades Román.
Jacinto Asenjo Cuadrado.
Miguel de Agustín Taravillo.
Cecilia Abad Palomares.
Marcos Abad Martínez.
Francisco Arroyo Barrera.
Mariano Almendros Montero.
Alfonso Alegre Muñoz.
Emilio Alda García.
Domingo Aguado Valderas.
José María Aillón Colodro.
Marciano Alfonso Cubilla.

Lorenzo Alegre Muñoz.
Antonio Alberas Estevill.
Juan de Dios Andrés Carrascosa.
Francisco Adán Gujjarro.
Francisco Alcaide Garrido.
Antonio Aguado García.
Bienvenido Aviñón Navarro.
Dolores Aguado de Mingo.
Felipe Ayuso Sánchez.
José Alvarez González.
Felipe Andrés Yela.
Bernarda Abellanos Abad.
Santiago Aguilar León.
Luis Alonso Clemente.
Ignacio Blas Notario.
Marciano Blas Cuevas.
Alberto Bermejo Muñoz.
Mariano Bravo Roluán.
Ramón Bermejo Solano.
Saturnino Blanco de Marcos.
Eduardo Bailón Muñoz.
Francisco Beltrán Carbonero.
Cirilo Bermejo Muñoz.
Francisco Bejerano Fraile.
Ángel Basterreña Alcalde.
Claro Benito Atienza.
Marcelino Benito Atienza.
Rufino Blanco de Lucas.
Santos Bravo Corralón.
Francisco Bonis Bautista.
Felisa Benito González.
José Blanco González.
Luis Burgos Miguel.
Julio Borda Tarriza.
Juan Barriopedro Arroyo.
José Blas Notario.
Emilio Bravo Encabo.
Benito Blanco de Lucas.
Manuel Blas Notario.
Gonzalo Borlaff Vázquez.
Enrique Bravo Roldán.
Celestino Bravo Almenara.
Andrés Bueno Lamparero.
Gabino Benito López.
Mariano Bravo Roldán.
Melchor de Blas Quert.
Manuel del Barrio Avilés.
Saturnino Calvo Montalvo.
Tomás de la Cruz Yela.
Guillermo Cardenal Cristóbal.
Abdón Camarillo Alberruche.
Jerónimo Calvo Fernández.
Francisco Calvo.
Julian Cebrián Centenera.
Pedro Cebrián Centenera.
Manuel Corral Soria.
Agapito del Castillo Cañadas.
Ángel Calleja Ortega.
Celestino Calvo Prieto.
Alejandro Corral Martínez.
Francisco Calvo Calvo.
Doroteo Cerrató Nogales.
Isidro Calvete Serrano.
Manuel Camarma Sánchez.
Félix del Campo Rofrío.
Eusebio Cortés Cuadrado.
Juan Collado Almonacid.
Domingo Córdoba Teva.
Emilio Corral Clemente.
Gabriel Calvo del Rey.
Gregorio Camarma Viejo.
Antonio Correa Esvez.
Tomasa Cuevas Gutiérrez.
Eulogio Camarma Sánchez.
Federico Casanova García.
Agustín Calvo Lozano.
Justo Camarma Sánchez.
Mariano Caballero Merino.
Pedro Calvo Moratilla.
Antonio Corrales Vivo.
Dionisio Ciruelas Irala.
Bienvenido Calvo González.
Félix Camarillo Gutiérrez.
Feliciano del Castillo Camarillo.
Abelardo Cejudo Huete.
Francisco Cubero Lafuente.
Emilio Cruz Gómez.
Alejandro Calvo Martínez.
Bartolomé Cubero de la Sen.
Ángel Castell Olmeda.
Miguel Cuadrado Marcos.
Saturnino Carlero Ruan.
León Catalán Castro.
Miguel Camarma Sanz.

Gabriel de la Casa Díaz.
Victor Cacharrón Pascual.
Gregorio Ciruelas Irala.
Valentin Clemente Aida.
Gabina Centera Sánchez.
Gregorio Coruña Garica.
Juan Collado Almonacid.
Rafael Cepero Díaz.
Dionisio Ciruelas Irala.
Ángel Calvo Galero.
Felipe Chiloeches García.
Valentin Chicharro López.
Rosendo Chena Benito.
Esteban Díaz García.
Francisco Díaz García.
Miguel Domínguez López.
Pedro de Diego Ruiz.
Eduardo Díaz de las Eras.
Mariano Díaz Ruiz.
Eugenio Díaz López.
Emilio Duro Gil.
Julio Díaz Ponedá.
Vicente Díaz García.
Alejandro Delgado Tejero.
Gabino Dongil de Diego.
Luis Bernabé Daza Recuero.
Esteban Domínguez García.
Pedro Duarte Cascajero.
Pablo Ángel Doncel Sánchez.
Julio Díaz Ponedá.
Tomás David Crecente.
Alejandro Dígues Lucas.
Cayetano Díaz Carretero.
Pelegrin Domingo Senora.
Julio Díjes del Castillo.
Gregorio Delgado Zafra.
Ángela de Diego Gómez.
Alberto Díaz Esteban.
Elicio Dombriz García.
Emilio Dombriz García.
Vicente Esteban Fresno.
Emilio Erizalde González.
Alfonso España Trigo.
Eusebio Espliego Paniagua.
Enrique Esteban Andrés.
Ricardo Esteban Andrés.
Eusebia Esteban Pasabados.
Andrés Expósito Gómez.
Julian Escarpa Pérez.
Gumersindo Echeagaray Asenjo.
Gregorio Esteban Panadero.
Victor Esteban Cortezón.
Nicasio Escudero Ruiz.
Francisco de la Fuente Aybar.
Antonio Fernández Pacheco.
Francisco Fernández Mateo.
Concepción Fernández Castro.
Julian Fernández Pacheco.
Leandro Fernández Alcalde.
Mariano Fernández Mateo.
Raimundo Fernández Pastor.
Jacinto Fernández Pacheco.
Primitivo de la Fuente Méndez.
Francisco Fernández Mateo.
Francisco de la Fuente Antón.
Santos Fernández Abad.
Flora Fernández Gandul.
Ambrosio Fernández Calvo.
Eleuterio Fernández Licerano.
Pedro Fernández García.
Ramón Guillenc Castillo.
Demetrio Gómez López.
Manuel Gandul López.
Joaquín García García.
Aureliano González López.
Alejandro García Dongil.
Federico González Herrera.
Félix Gómez Centenera.
Urbano García Moreno.
Julian García Abad.
Ángel González García.
Emeterio González de Dios.
Emeterio González Escudero.
Blas Garcés Garcés.
Narcisca García Calvo.
Manuel Guillenc Castillo.
Julio Gómez Yañez.
Pedro Guillenc Gutiérrez.
Pedro Garralón Alcorlo.
Alfonso Jiménez Gorrallón.
Vicente García Salomé.
Eusebio García López.
Ruperto Gil Chiloeches.
Leocadio Jiménez Retuerta.

Cecilio García Pliego.
 Jose González Calvo
 Primitivo Gonzalez Juarros.
 Domingo Gascueña Jiménez.
 Frutos García Hernandez.
 Federico González Guerrero.
 Atanasio Guijarro Garcipérez.
 Martín García Sánchez.
 Manuel González Vega.
 Aniceto Gómez Corralón.
 Juan Gómez Martínez.
 Gonzalo Miguel García de la Torre.
 Juan Andrés Gil Alvarez.
 Bartolomé García Letón.
 Pedro Gil del Castillo.
 Domingo Garralón Alcorlo.
 Eugenio Guijarro García.
 Claudio García López.
 Jacinto García Moreno.
 Juan García Extremera.
 Pedro Gonzalo Monge.
 Pedro Gómez Liñan.
 Antonio Gómez Polo.
 Antonio Garrido Martínez.
 Hilario Gujosa Blas.
 Alejandro García González.
 Angel Gil Sanz.
 Daniel García Segura.
 Cándido González Valladar.
 José García Fuentes.
 Pablo García Roldán.
 Agustín González Abad.
 Antonio Gutiérrez Cobos.
 Angel García del Valle.
 Lucio Gujosa de Blas.
 Narcisa García Caro.
 Mariano García Bris.
 Pedro Gujosa Calvo.
 Luis González Antón.
 Emiliano Gil Monge.
 Jerónimo Guardingo Bonilla.
 León Gil Barrionuevo.
 Cecilio Hernández Barranco.
 Eleuteria Hervás Pérez.
 Fortunato Hernández Roca.
 Nicasio Hita Román.
 Salvador Hernández Letón.
 Balbino de las Heras Moratilla.
 Aquilino Hernández Barranco.
 Fortunato Hernández Roca.
 Gabrel Heradio de Marco.
 Alberto Henche Valles.
 Cirilo Hita Ramos.
 Benito Hermosilla García.
 Eleuteria Hervás Pérez.
 Pablo Inglés Duarte.
 Cándido Isidro Añoro.
 Agustín Izquierdo Peñalba.
 Valentín Jiménez Retuerta.
 Fidel Jabonero Montero.
 Francisco Juárez Andrés.
 Hilario López López.
 Lázaro López Gómez.
 Luciano López del Olmo.
 Victoriano Lucas Algora.
 Martín Loacén Taracena.
 Alberto López Fernández.
 Antonio Lucas Santamaria.
 Pablo López Ronchal.
 Lorenzo de Lucal Cedrón.
 José Lazcano Martínez.
 Julián Lázaro de Casto.
 Braulio de Lucas Hervás.
 Paulino de Lucas Hervás.
 Isaac de Lucas Hervás.
 Aquilino López Martínez.
 Jesús Lorenzo Castillo.
 Mariano de Lucas Hervás.
 Antonio de Lucas Dombritz.
 Crispulo Lorenzo Diaz.
 Doroteo Lozano Caltal.
 Andrés León Oñoro.
 Félix López Olmeda.
 Marcelino Lozano Dongil.
 Julio López Ruiz.
 Benito López Centenera.
 Daniel Lázaro López.
 Eugenio López Pascual.
 Isidro López Gómez.
 Faustino López Martínez.
 Cayetano Llorente de la Cruz.
 Gregorio Moreno Valladar.
 Cipriano Muñoz Gordo.
 Julián Montesinos Cascajero.

Carmen Marcos Correa.
 Benito Molina Gonzalo.
 Pedro Mesón Audia.
 Santiago Martínez Moratilla.
 Ciriaco Muñoz Vicente.
 Antolin Martínez Espada.
 Clemente Marcos Lopez.
 Nicolás Merencio Martinez.
 Eusebio Muñoz Poyatos.
 Baltasar Marina Avellana.
 Lucio Mur Gujosa.
 Eladio Monge Rey.
 Bernabé Mur Gujosa.
 Jorge Martínez Pastor.
 Eulogio Muñoz Viejo.
 Bernarda Moratilla Espada.
 Francisco Marco Marin.
 Simón Moral Cortés.
 Santiago Morón Hernández.
 Ramón de Miguel Garrido.
 Ramón Segundo Martínez Santamaria.
 Cecilio Martínez Alvaro.
 Alberto Marcos Romanillos.
 Evaristo Martínez Collado.
 Félix Medrano Navarro.
 José Montero Garralón.
 Hilario Merencio Andradas.
 Antonio Macasoli Martin.
 Romualdo Merencio Andradas.
 Augusto Muñoz Pedroviejo.
 Justo Moratilla López.
 Emilio Martínez Canto.
 Mateo Molina Cedrón.
 Angel Marcos García.
 Agustín Morales Algaba.
 Guadalupe Mendizábal y González Ocampo.
 Aniceto Merencio Agustín.
 Eugenio Moratilla González.
 Patricio Martínez García.
 Casiano Morno Veguilla.
 Angel Martínez García.
 Humberto Melero Carrillo.
 Teodoro Martínez González.
 Eugenio Montaivo Recio.
 Mariano Molina García.
 Marcos Mur Gujosa.
 José Medina Canfranc.
 Juan Gonzalez Antón.
 Dámaso Martínez Polanco.
 Francisco Moreno Vicente.
 Eduardo Martín Serrano.
 Enrique Martín Torrecilla.
 Julián de Miguel Antón.
 Fausta Martín Polo.
 Pablo Muñoz Agua.
 Francisco Manzano Centenera.
 Doroteo Mateo Senén.
 Jacinto Marco Córdoba.
 Manuel Muñoz Godoy.
 Plácido Moratilla del Castillo.
 Escolástico Martínez Alegre.
 Saturnino Montaivo León.
 Leoncio Montes Montes.
 Pedro Marcos Picazo.
 Francisco Martínez Sacristán.
 Felipe Moratilla Blanco.
 Elena Muñoz García.
 Dionisio Martínez Alvarez.
 Francisco Manzanares Izquierdo.
 José Martín Aranda.
 Máximo Navarro Rojo.
 Sotero Notario Paños.
 Leandro Notario Paños.
 Federico Núñez Guijarro.
 Isidra Ortiz Sánchez.
 Antonio Olmeda Esteban.
 Francisco Ortiz Yela.
 Ciriaco Ortiz Medina.
 Alejandro Oñoro Gonzalo.
 Francisco Olmeda Esteban.
 Práxedes del Olmo García.
 Aquilino del Olmo García.
 Ignacio Ombriz García.
 Manuela del Olmo Montesinos.
 Gregorio del Olmo Montesinos.
 Pablo Oter Andradas.
 Benito Pérez Gómez.
 Víctor Manuel Palero Almendros.
 Vicente de Pedro Escobar.
 Eulogio Pastor Martínez.
 Francisco Pérez de la Torre.
 Juan Miguel Peralta Roldán.
 Calixto Pérez Cañeque.

Melchor Pérez Cañeque.
 Esteban Prado Alcalde.
 Julán Pérez García.
 Donato Paris González.
 Justino Plaza Ruiz.
 Ricardo Paganos Domingo.
 José Pérez Monge.
 Aquilino Palancar Peceño.
 Bonifacio Pastor López.
 Florentino Palero Torres.
 Angel Puerta Gonzalo.
 Juan Prado del Rey.
 Mariano Pérez Andrada.
 Dionisio Pascual Matute.
 Vicente de la Plaza García.
 Julián Pérez Vázquez.
 Enrique Pérez Senes.
 Faustino Peñuelas Escarpa.
 Ulpiano Palancar Saboya.
 Carmelo Pasamón López.
 Félix Pineda Montoya.
 Ramón Peñuelas Escarpa.
 Eulogio Pastor Martínez.
 Felipe Pérez Rodríguez.
 Julián Plaza de la Fuente.
 Basilio Palero Hernández.
 Francisco Pérez Fernández.
 Antonio Pereira Remella.
 Manuel Peñalver García.
 Pascual Ruiz Ortiz.
 Anastasio Rojas Percero.
 Marcelino Regidor Moreno.
 Rufino Ruiz Martínez.
 Juan Manuel Recuero Mateo.
 Francisco Ruiz Ruiz.
 Bonifacio Redondo Agudo.
 Teodoro Reyes Guerra.
 Eleuterio Redondo Pérez.
 Demetrio Redondo Redondo.
 Martín Redondo Ramos.
 Francisco Ruiz Paganos.
 Gregorio Ruiz Gil.
 Ambrosio Romo Díaz.
 Mauricio Ruiz Raposo.
 Ambrosio Roa Morales.
 Rogelia Roa Morales.
 Miguel Ruseñor García.
 Andrés Roja Higuero.
 Bernabé Rodríguez Martín.
 Antonio Redondo Espinel.
 Pedro Rodríguez Almendro.
 Hermenegildo Ramiro Soler.
 Victoriano Recio Esteban.
 Vicente Romero Febrero.
 Julián Riofrio de la Roca.
 Cecilio Ignacio Rivas Solano.
 Luis Roche Martínez.
 Benito Romo de la Riva.
 Vicente Romero Checa.
 José Recuero González.
 Joaquín Plaza Veguillas.
 Mariano Rojo Granizo.
 Francisco Ruiz Bueno.
 Encarnación Romero Alguacil.
 Mariano Ramirez Jiménez.
 Baltasar Riofrio Ortega.
 Damián Rubio López.
 Constancio Rodríguez Fernández.
 Victoriano de la Riva López.
 Anastasio Ruiz Dorado.
 José Riofrio Sánchez.
 Domingo Roa Morales.
 Julián Riofrio de la Roca.
 Luz de la Rica Etreras.
 Blasa Roja Granizo.
 Arsenio Relano Martínez.
 Andrés Rojas Higuero.
 Julián Redondo Marco.
 Esteban Sanz Bonillas.
 Lucio Sanz Bonillas.
 Marcelino Sanz López.
 Manuel Senén Mateo.
 José Serrano Serrano.
 Damián Santamaria Cuadrado.
 Cecilio Sopena Simón.
 Santiago Sopena Simón.
 Eugenio Sopena Sanz.
 Eugenio Serrano Hernández.
 José Santamaria Escudero.
 Bernardo Sopena Puertas.
 Julio Sánchez Jadrake.
 Cecilio Sanz Amor.
 Eugenio Sánchez Cogollar.
 Jesús Sánchez Gómez.

Benito Senén Pral.
Cayetano Senén Pral.
Julían Sánchez Moreno.
Rosario Sánchez Cabraja.
Julían Sánchez Moreno.
Segundo Santamaria Cuadrado.
Clemente Santiago Gómez.
Segundo Santamaria Cuadrado.
Jesús Sánchez López.
Felipe Sacristán Moratilla.
Vicente Simón Pérez.
Martín Sevillaño Sobrechero.
Tomás Salinas.
Casimiro Sanz Urzay.
Miguel Serrano Sanz.
Eugenio Sopena Sanz.
Félix Senén Mateo.
Valentín Sanz Cartero.
Emilio Sanz José Martínez.
Santiago Sánchez Veguillas.
Marcelina Soria Garcés.
Constantino Sanabria Alcantarilla.
Antonio Sánchez Sánchez.
José Santamaria Escudero.
María Sotoca Gascón.
Paulino Sanz Picazo.
Alejandro Sánchez Pradillo.
Andrés Sánchez Burguenio.
Celestino Sanz Bonilla.

Eugenio Serrano Hernández.
Antonio Sánchez Rufino.
Pedro Tortuero Barreneche.
Tomás Taravilla Andrasa.
Dionisio Tejero del Pozo.
Juan Taravillo Antora.
Miguel Tejedor Relafío.
Román Taravilla Martínez.
Jesús Tortuero Silvestre.
Gregorio Trillo Gálvez.
Paulino Tendero Esteban.
Antonio Torres Cantal.
Antonio Taracena Olias.
Isidro Tavira Agudo.
Adriano Tejera Alvarez.
Ramón Toledano Fernández.
Victoriano de la Torre Díaz.
Pedro Urrea Monedero.
María Urdillo Torres.
Felipe Urea Sánchez.
Timoteo Urea Gómez.
Timoteo Urea Sánchez.
Félix Urea López.
Patrocinio Ventura de la Plata.
Pedro Ventura de la Plata.
Dionisio Ventura de la Plata.
Tiburcio Ventura Díaz.
Julían Vasco Mayor.
Dominica Valero Weldenmer.
Andrés Vázquez Gallego.
Eloy Varas Saldaña.
Macario Valladares Momblona.
Carlos Ventura Romancos.
Juan Viñuelas Martínez.
Francisco Ventosa Díez.
Roque Verdura Romancos.
Gregorio Villalba Pérez.
Pablo Valentín Pastrana.
Consuelo Verguizas Trillo.
Angel Villalba Pérez.
Eloy Vera Saldaña.
Francisco Vera González.
Félix Viejo Muñoz.
Alberto Vázquez de Luz.
Doroteo Villalba.
Angel Waldenmer Martínez.
Jesús Vela Saldaña.
Nicolás Vivero García.
Antonio Yela Moranchel.
Pedro Zahonero Ruiz.

Guadalajara, 9 de febrero de 1947.—
El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Huelva

Don Antonio Craspo Nazara, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de la Ilma. Audiencia de esta provincia, en funciones de Tribunal de Responsabilidades Políticas, han sido sobreseídos provisionalmente los expedientes instruidos por dicha Jurisdicción contra los individuos que a continuación se

expresan, los que en virtud de ello recobran la libre disposición de sus bienes, alzándose cuantas trabas o embargos se hubieren causado.

Expediente 2.564, Luis Aranega Santurtun, vecino de Huelva.

2.565, José Carrasco Alfonso, de Huelva.
2.412, Mateo Suárez Dominguez, de Huelva.

4.495, Miguel Sánchez Chamorro y José Robles Marmolejo, de Huelva.

782, Alfonso Ramirez Quiles, de Huelva.

4.453, Eloy Malla Vázquez, de Cartaya.

1.028, Ildelfonso Soler González, de Triagueros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, sirviendo también de notificación a los respectivos interesados, y en caso de fallecimiento, a sus familiares.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente.

Dado en Huelva a 3 de julio de 1947.—
El Juez, Antonio Crespo Nazara.—El Secretario (ilegible).—6195-947.

La Coruña

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta a don Alfonso de Cal Fernández, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo, por la sentencia número 1 de 1943, dictada en el expediente número 34 de 1941, sus herederos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 25 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—6150-947.

Alcalá de Henares

Don Luis Cabreriño Botija, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a órdenes de la Superioridad en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos con el número y contra las personas que después se dirán, y se hace público para conocimiento de los interesados y demás personas a quienes puedan afectar lo acordado, que dichos expedientes han sido sobreseídos provisionalmente por autos dictados por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y que quedaron firmes al no haberse interpuesto contra ellos recurso alguno por el Ministerio Fiscal, y, por su consecuencia, los citados expedientes, que a continuación se relacionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando sin efecto las medidas precautorias que, en su caso, se hubieren adoptado.

Número 3 de 1942, Esmeralda Sánchez Fincias, vecina del Puente de Vallecas.

24 de 1943, Rafael Pérez Belda, vecino de Algete.

20 de 1943, Francisco Romero Sánchez, de Alcalá de Henares.

32 de 1943, Alejandro García de la Loma, de Alcalá de Henares.

35 de 1943, José Sanz Anchuelo, de Canillejas.

34 de 1943, Joaquín Gutiérrez Pontados, de Vicálvaro.

37 de 1943, Víctor Díez García, de Valdelatas.

44 de 1943, Santiago Altés Díaz, de Alcalá de Henares.

49 de 1943, Angel Castro Moreno, del Puente de Vallecas.

46 de 1943, Rafael Ballester Linares, del Puente de Vallecas.

54 de 1943, Alejandro Regidor Herrero, de Barajas.

56 de 1943, Pedro Rodrigo Herranz, de Loeches.

77 de 1943, Francisco Fernández Cano, de Daganzo.

71 de 1943, Cruz Cadenas Barco, de Canillejas.

100 de 1944, Alejandro González Rodríguez, de Alcalá de Henares.

102 de 1944, Manuel Díaz Fernández, de Vicálvaro.

104 de 1944, Antonio Cámara Muñoz, vecino de Alcalá de Henares.

116 de 1944, Heiodoro García de la Ceca, de Vallecas.

114 de 1944, Tomás Blasco Payá, de Valencia.

118 de 1944, Abel Sánchez Fernández, de Valencia.

125 de 1944, Braulio Merino Pérez, del Puente de Vallecas.

130 de 1944, Antonio Rodríguez Vázquez, del Puente de Vallecas.

145 de 1944, Fausto Valdeolivas de Diego, de Canillas.

146 de 1944, Antonio del Moral Labajo, de Canillas.

147 de 1944, Gabriela Chamón Esteban, vecina del Puente de Vallecas.

150 de 1945, José Mesada Pasami, vecino de Alcalá de Henares.

149 de 1944, Antonio Sanz Pérez, del Puente de Vallecas.

Dado en Alcalá de Henares a 16 de julio de 1947.—El Juez, Luis Cabreriño Botija.—El Secretario judicial (ilegible).—6599-947.

Gijón

A los efectos de lo prevenido en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado en expediente de responsabilidades políticas Manuel Mesa Queipo, vecino de Gijón, mayor de edad, industrial, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Gijón, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.423.

Puebla de Trives

Don Benito Alonso Feroso, Juez comarcal, en funciones del de Instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de Responsabilidades Políticas, por haberse sobreseído el expediente que se instruyó en este Juzgado con el número 10.889, cuyos encartados a continuación se expresan, han recobrado todos y cada uno de ellos la libre disposición de sus bienes, por lo que a cada uno de sus respectivos se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias que en los mismos se hubieran llevado a cabo.

Domingo García Vázquez, vecino de Castro Caldelas.

Eladio Fernández Pérez, vecino de San Silvestre.

Manuel Silveira Armesto, vecino de San Silvestre.

Antonio Caneda Pérez, vecino de Arboiro.

Puebla de Trives, 30 de junio de 1949.—
El Juez de Instrucción, accidental, Benito Alonso.—El Secretario, P. H. (ilegible).—6271-947.